



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N. ° 208-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 977-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de diciembre de 2022, Acta de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de docentes 2022-I, y el acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N.° 034-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, en virtud a ello, la Comisión con fecha 17 de octubre del presente año, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N.° 147-2022-UNIFSLB/CO, que aprueba el Reglamento para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I de la Universidad Nacional "Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N. ° 208-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de diciembre de 2022

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 148-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2022, para la provisión de veintitrés (23) plazas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 149-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó las Bases para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 162-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de noviembre de 2022, se conformó el Jurado Calificador de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I, de la Escuela Profesional de Biotecnología;

Que, mediante Acta de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Jurado Calificador de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I, de la Escuela Profesional de Biotecnología, procedieron a emitir la Declaratoria de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA

PLAZA N° 011

CATEGORIA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO

N° REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CONDICIÓN	PUNTAJE
1171-2022	CORDOVA ROJAS LIZBETH MARIBEL	45048533	GANADOR	77.20

PLAZA N° 014

CATEGORIA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

N° REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CONDICIÓN	PUNTAJE
148-2022	TICONA CHAYÑA EUCLIDES	40076427	GANADOR	76.20
137-2022	GOMEZ RAMIREZ VICTOR HUGO	43665590	ELEGIBLE	70.86

Que, mediante Oficio N° 977-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Acta Final del Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docentes 2022-I de la Escuela Profesional de Biotecnología;

Que, de conformidad al artículo 80, 83 y 84 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, **los docentes ordinarios pueden ser: principales, asociados y auxiliares** (el énfasis, es agregado); a su vez, **la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos (...). Y el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales.** Al vencimiento de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N. ° 208-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de diciembre de 2022

dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación (el énfasis, es agregado). Que, en el presente caso, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, ha tenido a bien a convocar a concurso público el nombramiento de docentes principales, asociados y auxiliares, para el cual, ha aperturado veintitrés (23) plazas, de las cuales, realizado el proceso conforme se verifica en el Informe Final del Concurso Público de Méritos de Nombramiento de Docentes 2022-I en la UNFSLB emitido por el Jurado Calificador, se tiene que: dos (02) plazas han sido ocupadas, de las cuales, un (01) postulante ha ocupado en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, un (01) postulante ha ocupado en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo. No obstante, es inevitable indicar que el periodo de nombramiento de los postulantes ganadores, será de (3) años para postulantes que ganaron en la categoría de auxiliar, cinco (5) años en la categoría de asociado y siete (7) años en la categoría de principales; cumplido el periodo, los postulantes ganadores serán ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, visto en el Acta de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 034-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de diciembre de 2022, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conforme se prevé en el Acta de Resultados Finales, asimismo, **NOMBRAR** a los docentes **CORDOVA ROJAS LIZBETH MARIBEL** en la categoría Asociado a Tiempo Completo y **TICONA CHAYÑA EUCLIDES** en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Biotecnología.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N.° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N.° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N.° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 148-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de octubre de 2022 y conforme se prevé en el Acta de Resultados Finales presentado por Jurado Calificador de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I, de la Escuela Profesional de Biotecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMBRAR a partir del 12 de diciembre de 2022 a los postulantes ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a los señores:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N. ° 208-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de diciembre de 2022

- **CORDOVA ROJAS LIZBETH MARIBEL**, docente Ordinario en la Categoría Asociado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Biotecnología.
- **TICONA CHAYÑA EUCLIDES**, docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Biotecnología.


ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, en la forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



Dr. JORGE LUIS ANGALI VARGAS
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29838

